60/15

En Murcia, a 29 de septiembre de 2015

R E U N I D O S:

De una parte D. Mª Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. José Antonio Planes Valero, con N.I.F. 22415001Y, en representación de la empresa INFORGES, SL con CIF. nº B-73526360 y domicilio social en Vicente Aleixandre, edificio II Torres, Nº 13, en Murcia 30011, según poder que acredita mediante escritura de fecha 1 de junio de 2007, otorgada ante el Notario D. Agustín Navarro Nuñez, y número de su protocolo 2.061.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 15 de junio de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8, EN ORDENADORES PERSONALES DE LA CARM, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 54.495,87 € (IVA excluido), 11.444,13 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 65.940,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 1.634,88.-€.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 23 de septiembre de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa INFORGES, SL. por importe de 32.697,52 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de instalación del sistema operativo Windows 8, en ordenadores personales que forman el puesto de trabajo de los funcionarios de la CARM, de manera que queden integrados en el proyecto de unificación del Escritorio Corporativo, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que tiene carácter contractual

SEGUNDA. INFORGES, SL. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. El plazo de ejecución del servicio se inicia desde el día siguiente a su formalización, hasta el 21 de Diciembre de 2015

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado P) del Anexo I, que forma parte del presente contrato.

QUINTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es

32.697,52 € (IVA excluido)
6.866,48 € (IVA)
Total:..... 39.564,00 € (IVA incluido)

SEXTA. El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará mediante la emisión de una factura cada dos meses. Ésta será conformada por el Responsable del contrato que emitirá la correspondiente certificación justificativa de la cantidad de horas reales realizadas que se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sólo se podrá incluir en la facturación las horas dedicadas por los técnicos en las tareas de instalación y preparación de equipos con Windows 8.1, que deberán estar reflejadas en la herramienta de gestión de peticiones que proponga el CRI.

Los kms que se incluyan en la facturación deberán estar reflejados en la herramienta de gestión de peticiones. Y la formación solo podrá ser facturada una vez se haya realizado.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.
Código DIR3: A14002963.

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Patrimonio e Informática.
Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante
Código DIR 3 A14003283.
Responsable del contrato: D. Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General.

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.
Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente http://www.facturae.gob.es.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo *Infante.*

SÉPTIMA. El precio del contrato no estará sometido a la cláusula de revisión de precios.

OCTAVA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

NOVENA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

DÉCIMA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

UNDÉCIMA. Se establece un período de garantía de dos meses, a contar desde la recepción de conformidad por parte de la Administración.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 1.634,88.- €.

DUODÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

DECIMOTERCERA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Orden 17-07-15, BORM 20-07-15)

Fdo: Mª Pedro Reverte García

EL CONTRATISTA,

Fdo.: José Antonio Planes Valero